



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase de Proceso:	Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante:	Banco Comercial AV Villas SA Nit 860.035.827-5
Demandado:	Diana Milena Zapata Rodríguez CC 41.946.349
Radicado:	2018-00901-00

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo informado en la constancia secretarial que antecede, habrá de darse aplicación a lo establecido en el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. y en consecuencia se reconocerá el pago del impuesto predial correspondiente a los años 2015 a 2021, cancelado por los rematantes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se RECONOCE el pago del impuesto predial realizado por los rematantes, los señores NESTOR RUEDA PIMIENTO identificado con la CC No. 79.261.611 y JENNY BELTRAN DÍAZ identificada con la CC N° 52.602.904, de las siguientes sumas de dinero:

- La suma de \$508.256.00 m/cte por concepto de pago del impuesto predial años 2020 y 2021, del bien inmueble objeto del remate.
- La suma de \$1.086.296.00 mc/te por concepto de pago de impuesto predial años 2015 a 2019 del bien inmueble objeto de remate.

SEGUNDO: se ORDENA el pago a favor de los rematantes, los señores NESTOR RUEDA PIMIENTO identificado con la CC No. 79.261.611 y JENNY BELTRAN DÍAZ identificada con la CC N° 52.602.904 del valor reconocido en el numeral anterior, que asciende a la suma de \$1.594.552.00 mc/te, para lo cual se autoriza el fraccionamiento del título judicial número 454010000588392 (\$10.524.964.00 m/cte) en la suma de \$1.594.552.00 m/cte que será entregado a los rematantes, y en la suma de \$ 8.930.412.00 m/cte que deberá ser entregado al banco ejecutante.

TERCERO: Se ordena la entrega a favor de la entidad crediticia demandante de todos los dineros que reposan dentro del presente proceso, esto es, el producto del remate y el dinero consignado por el secuestre del inmueble rematado, que asciende a la suma de \$50.618.683.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 083** DEL 16 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5fa5546000aae0c1828c02bd8be07987ca0d14c4ef6a68e325c7be5050aee0**

Documento generado en 12/05/2022 09:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>